

NOTIFICACION POR AVISO WEB No. 004 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO POR EL AREA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

El suscrito profesional Especializado Grado 10 del Área de Trabajo de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del departamento de Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 1066 de 2006, en concordancia con las facultades legales conferidas por los artículos 350 y 351 de la Ordenanza No. 010 del 21 de septiembre de 2018 modificada por el Art. 9 de la Ordenanza No. 02 del 14 de junio de 2023, teniendo en cuenta que habiéndose citado NO compareció a la citación de cobro persuasivo, ni a la invitación a defenderse dentro de la oportunidad procesal vía celular que se efectuó desde dicha sede municipal a Cobro Coactivo de Hacienda Departamental. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 371 de la Ordenanza No. 010 del 21 de septiembre de 2018, se procede a notificar el MANDAMIENTO DE PAGO proferido dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y en contra del contribuyente MUNICIPIO DE PAMPLONA –NIT 800.007.652-6 Representante Legal el Señor HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO sede Alcaldía de Pamplona ubicada en la calle 5 con carrera 6 esquina del Palacio Municipal, PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.

El Mandamiento de Pago aquí relacionado se considera legalmente notificado a partir de la publicación del AVISO en el portal web del Departamento Norte de Santander.

Se informa que de acuerdo en lo consagrado en los artículos 706 y 707 de la Ordenanza No. 010 del 21 de Septiembre de 2018, el término para interponer las Excepciones a que haya lugar en contra de Mandamiento de Pago notificado por este medio, se contará a partir del día siguiente a la efectiva publicación de la presente notificación en el portal web del Departamento Norte de Santander.

La presente publicación se hará en la Sede Electrónica del Departamento Norte de Santander: <https://www.nortedesantander.gov.co> e igualmente de forma física en un lugar visible de la Oficina de la Secretaría de Hacienda.

PARTE RESOLUTIVA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

PRIMERO: LIBRAR Orden de Pago por la vía administrativa coactiva contra el MUNICIPIO DE PAMPLONA NIT: 800.007.652-6 Representante Legal el Señor HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO o por quien haga sus veces y lo represente sede Alcaldía de Pamplona ubicada en la calle 5 con carrera 6 esquina del PALACIO MUNICIPAL, PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, por la obligación de valor de ONCE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$11'009.907) contenidas en el Título Ejecutivo Resolución No. 0037 de 28 de septiembre de 2022,





(VIENE:NOTIFICACION DE MANDAMIENTO DE PAGO POR AVISO WEB No. 004 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 A MUNICIPIO DE PAMPLONA)

más los intereses que se causen hasta cuando se pague la obligación conforme lo dispone el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. **SEGUNDO: ORDENAR** el embargo de dineros en las cuentas bancarias que el MUNICIPIO DE PAMPLONA NIT: 800.007.652-6, posea en Bancos. El artículo 715 de la Ordenanza 010 del 21 de septiembre de 2018 en concordancia con el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional "Establece el límite de los embargos " El valor de los bienes embargados no podrá exceder el doble de la deuda más sus intereses, es decir, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$22'019.814). **TERCERO ADVERTIR** al Señor (a) Representante Legal del MUNICIPIO DE PAMPLONA NIT: 800.007.652-6 Representante Legal el Señor HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO quien haga sus veces y lo represente, que tiene un término de quince (15) días después de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, contempladas en el artículo 707 de la Ordenanza 010 del 21 de septiembre de 2018 y los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario. **CUARTO: LIBRAR** los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Art. 700 de la Ordenanza 010 de 21 de septiembre de 2018. **QUINTO: INFORMAR** a las entidades bancarias que deben registrar dentro del término legal la presente medida cautelar y proceder a consignar los dineros en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales a favor de la TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER N°540019196004

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El presente AVISO se fija hoy veintidós (22) de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. y se desfija hoy a las 6:00 P.M.

MARIO CESAR VARELA ROJAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10
LIDER AREA DE COBRO COACTIVO

Correo: sechacienda.coactivo@nortedesantander.gov.co

APROBÓ	CARGO	FIRMA
APROBÓ	KELLY TATIANA GARCIA LOPEZ Profesional Universitario- Área de Cobro Coactivo	
ELABORO	DARIO ALFREDO MORENO URIBE Abogado contratista	

